

Nombre del trámite o servicio: Asesoría en la gestión y vinculación de apoyos para la promoción y desarrollo de las MIPYMES
Clave: SE/DGRFCI/005

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.
Datos de contacto para consulta

Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General de MIPYMES.
Responsable de dar el trámite: Directora General, Coordinador de Vinculación de MIPYMES y Subdirectora de Programas y Proyectos de Inversión.
Teléfono: 3135680 ext. 1514, 1519.
Correo Electrónico: beatriz.villanueva@morelos.gob.mx
fabiola.blanco@morelos.gob.mx

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Única sede

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Emprendedores y empresarios legalmente constituidos en el Estado de Morelos que cuenten con un proyecto que fortalezca la competitividad de las MIPYMES Morelenses, promuevan su fortalecimiento y detonen la creación y conservación de empleos. Se considera la participación de las dependencias y entidades estatales, ayuntamientos, asociaciones, cámaras empresariales, colegios y sociedades civiles, instituciones académicas y de investigación, organismos no gubernamentales, fideicomisos públicos y privados, así como personas físicas o morales, de acuerdo al tipo de proyecto.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Se adjunta formato impreso, que se proporcionará en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

¿Plazo máximo de resolución?

La asesoría en forma inmediata y 30 días en la vinculación de apoyos

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

30 días hábiles

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Cédula de Registro y solicitud	1	1	
2	Identificación Oficial con fotografía Vigente (INE)		1	
3	Descripción del proyecto o apoyo a solicitar		1	
	Personas Morales además de lo anterior			
4	Poder Notarial del Representante Legal de la empresa (persona moral)		1	
5	Identificación oficial con fotografía del representante legal		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

El tipo de asesoría se sujetará y aplicará de conformidad a las reglas de operación del programa al que sea dirigido.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *En caso de inconsistencias en la información y/o documentación el ciudadano tiene 10 días para solventarlo, o se considera como suspendida hasta en tanto los presente*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector CENTRAL. Dirección: Leyva núm. 11, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Edificio Mina 4to. Piso Tel: 3292200 Ext. 1903 Correo electrónico: contraloría@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

